

Primero.-Adjudicar las becas de especialización en la Agencia Espacial Europea que figuran en el anexo, siendo la fecha de inicio el 1 de abril de 1991 y la de finalización el 30 de septiembre de 1991, con las dotaciones mensuales que se indican.

Segundo.-En el supuesto de que se produjese alguna vacante será cubierta por los suplentes que se indican por orden de prelación.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

#### ANEXO I

#### Becas de especialización en la Agencia Espacial Europea

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual Pesetas
Alvarez Melcón, Alejandro	Países Bajos	200.000
Avila Coya, Rafael	Países Bajos	200.000
Carrasco Hernández, José Antonio	Países Bajos	200.000
Echániz Elgarresta, Irene	Países Bajos	200.000
Elípe Songel, Elena María	Países Bajos	200.000
Gallart Valls, Francisco	Países Bajos	200.000
Hernández Muñoz, José Luis	Países Bajos	200.000
Jiménez Sánchez, María Carmen	Países Bajos	200.000
Legido Riba, José María	Países Bajos	200.000
Olle Torner, Mercedes	Países Bajos	200.000
Pérez Díaz, Luis	Países Bajos	200.000
Pita Leira, Pablo	Países Bajos	200.000
Prieto Labra, Héctor	Países Bajos	200.000
Rastrilla Maraón, Pedro	Países Bajos	200.000
Rodrigo Rogles, Fernando	Países Bajos	200.000

#### Suplentes:

Rosa i Esteva, José Luis de la.  
Caballero Rubiato, Nieves.  
Peláez Arroyo, Marta.  
Algueró Cebrián, Augusto.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**7790** REAL DECRETO 389/1991, de 22 de marzo, por el que se dispone el levantamiento de la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de oro, plata y arsénico, denominada «Navia», inscripción número 227, comprendida en la provincia de Asturias.

Los trabajos de investigación realizados por la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», en la zona de reserva provisional a favor del Estado, denominada «Navia», inscripción número 227, comprendida en la provincia de Asturias, establecida por Real Decreto 1432/1987, de 25 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 282, de 25 de noviembre) y modificado su artículo primero por Real Decreto 580/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 137, de 8 de junio), han concluido poniendo de relieve su escaso interés, por lo cual resulta aconsejable proceder al levantamiento del área de reserva aludida.

Con tal finalidad, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace preciso dictar la pertinente resolución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria Comercio y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de marzo de 1991,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se levanta la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de oro, plata y arsénico, denominada «Navia», inscripción número 227, comprendida en la provincia de Asturias, definida según el perímetro que se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 52' 20" oeste con el paralelo 43º 30' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud oeste	Latitud norte
Vértice 1	6º 52' 20"	43º 30' 00"
Vértice 2	6º 49' 00"	43º 30' 00"
Vértice 3	6º 49' 00"	43º 26' 20"
Vértice 4	6º 52' 20"	43º 26' 20"

El perímetro así definido delimita una superficie de 110 cuadrículas mineras.

Art. 2.º El terreno así definido queda franco para los recursos minerales de oro, plata y arsénico en las áreas no afectadas por otros derechos mineros.

Art. 3.º Quedan libres de las condiciones impuestas con motivo de la reserva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minas y artículo 26 de su Reglamento General, los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados sobre la zona indicada.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Comercio y Turismo,  
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**7791** RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos dentro del Plan de Formación Continua, de Administración Local, para el primer semestre de 1991.

El Instituto Nacional de Administración Pública, en aplicación de sus planes de formación y dentro del Plan de Formación en Administración Local a que se refiere la Resolución de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14 siguiente), rectificado por Resolución de 22 de enero siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), organiza a través de la Subdirección General de Formación en Administración Local (SGFAL), conjuntamente con el Instituto del Territorio y Urbanismo (ITUR), con carácter complementario de los cursos convocados por Resolución de 11 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15 siguiente), para el primer semestre del año 1991, los siguientes cursos:

En Comunidades Autónomas: 3.FLC2191 sobre la Ley de Reforma de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Los cursos programados, cuyas características y contenidos se detallan en el anexo, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes.-Quienes aspiren a participar en los cursos programados deberán solicitarlo en el modelo oficial que figura al final de la convocatoria adjuntando:

1.º Descripción del puesto de trabajo actualmente desempeñado, según modelo que figura al final de la convocatoria.

2.º La justificación del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en el anexo.

3.º La conformidad de la Entidad en la que presten servicios. Cuando lo solicite más de un interesado del mismo Organismo, deberá especificarse el orden de preferencia.